



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 240 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 27 de noviembre de 2018

**VISTO;**

El Memorándum N° 138-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 26 de noviembre del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 900056-2018/OAG/SG/MC de fecha 19 de noviembre de 2018, el Director General de la Oficina General de Administración, pone en manifiesto que la Secretaria General del Ministerio del Ambiente hace de conocimiento que en atención a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 013-2018-MINAN, será esta la encargada de brindar asistencia técnica y capacitaciones para la óptima aplicaciones

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: uenaylamb@hotmail.com

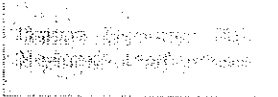
EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

de dicho dispositivo legal, además señala que se está coordinando una visita inicial en el Ministerio de Cultura con el fin de difundir el instructivo que contiene las pautas para la reducción del consumo de plásticos de solo un uso, promoviendo el reemplazo progresivo por el plástico reutilizable; Por otro lado se invitan a los encargados de funciones de administración y de recursos humanos de esta Entidad a efectos participen en la primera reunión de trabajo programada para las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 2018 en la Sala Chancay ubicada en Mezzanine de la Sede Central del Ministerio de Cultura.

Que, con Informe N° 138-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 26 de noviembre del 2018, el Ing. Ibrain Adriano Holguin Rivera Responsable de la Oficina de Administración de esta Entidad, solicita a se emita la respectiva resolución directoral que designe temporalmente la encargatura del Responsable de la oficina de Administración a favor del señor Juan Carlos García Mimbela, en adición de sus funciones como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante proveído de fecha 26 de noviembre inserto en el informe de vistos, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Juan Carlos García Mimbela, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque por los días 28 y 29 de noviembre de 2018.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en la personal del señor Juan Carlos García Mimbela, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por los días Miércoles 28 y Jueves 29 noviembre de 2018, al señor **JUAN CARLOS GARCÍA MIMBELA**, las funciones de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el respectivo Contrato Administrativo de Servicios.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al señor **JUAN CARLOS GARCÍA MIMBELA**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo(e)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: [uenaylamb@hotmail.com](mailto:uenaylamb@hotmail.com)

El Perú Primero